



Bellavista, 02 de diciembre del 2024

Señor:
Presente. -

Con fecha dos de diciembre del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°189-2024-DFIPA
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N°04030-2024-DFIPA recibido de manera virtual en Secretaría Académica el 02 de diciembre del 2024, con registro SGD N° E2093024, mediante el cual adjunta el Oficio N°144-2024-U.I-FIPA, del Dr. Genaro Christian Pesantes Arriola, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien remite la designación de Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis, titulado **"VIDA UTIL DE LA CONSERVA DE COCTEL DE FRUTA MEDIANTE PRUEBAS ACELERADAS Y RIESGOS ACUMULADOS DE WEIBULL"**, por la Srta. bachiller: **KAREN DAMAZO MENDOZA**, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, para propuesta del Jurado Evaluador para Sustentación de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 69° del citado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del Proyecto de Tesis, por la Modalidad de Tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor;

Que, en el Art. 70° del mencionado Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Decano en el plazo máximo de 24 horas remite el expediente a la Unidad de Investigación para que el Comité Directivo en el plazo de siete (07) días calendarios, remita la propuesta del Jurado Evaluador del proyecto de tesis conformado por tres docentes titulares y un suplente, para la emisión de la resolución decanal correspondiente;

Que mediante Resolución N° 024V-2022-DFIPA de fecha 09 de junio de 2023, se designa el jurado evaluador para el proyecto de tesis titulado: **"VIDA UTIL DE LA CONSERVA DE COCTEL DE FRUTA MEDIANTE PRUEBAS ACELERADAS Y RIESGOS ACUMULADOS DE WEIBULL"**, por la Srta. bachiller: **KAREN DAMAZO MENDOZA**;

Que, mediante Resolución N° 112V-2022-DFIPA de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprueba el desarrollo del Proyecto de Tesis, titulado: **"VIDA UTIL DE LA CONSERVA DE COCTEL DE FRUTA MEDIANTE PRUEBAS ACELERADAS Y RIESGOS ACUMULADOS DE WEIBULL"**, por la Srta. bachiller: **KAREN DAMAZO MENDOZA**;

Que, de acuerdo al documento del Visto, el Director de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N°0088-2024-CDUIFIPA, acordada en sesión de trabajo de fecha 25 de noviembre de 2024, en la cual designa el Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis titulado: **"VIDA UTIL DE LA CONSERVA DE COCTEL DE FRUTA MEDIANTE PRUEBAS ACELERADAS Y RIESGOS ACUMULADOS DE WEIBULL"**, por la Srta. bachiller: **KAREN DAMAZO MENDOZA**;



Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° PROPONER, EL JURADO EVALUADOR DE SUSTENTACIÓN DE TESIS TITULADO: **"VIDA UTIL DE LA CONSERVA DE COCTEL DE FRUTA MEDIANTE PRUEBAS ACELERADAS Y RIESGOS ACUMULADOS DE WEIBULL"**, por la Srta. bachiller: **KAREN DAMAZO MENDOZA**, conformado por:

- | | |
|---|------------|
| - Dra. DANIZA MIRTHA GUERRERO ALVA | Presidente |
| - Mg. RODOLFO CESAR BAILON NEIRA | Secretario |
| - Mg. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR | Vocal |
| - Dr. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA | Suplente |
| - Ing. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO | Asesor |

2° A partir de la emisión, de la presente Resolución, el JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS, deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 71° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC.

3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)